

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Septiembre 06 de 2022

Proceso	Ordinario de Única Instancia
Demandante	JUAN CARLOS BETANCUR ARISTIZABAL
Demandada	CREDIOFERTAS S.A.S y MULTIELECTRO S.A.S
Radicado	No. 05001-41-05-007-2022-00573-00

Dentro del proceso de la referencia, estudiada la demanda ordinaria laboral de única instancia referenciada, de conformidad con el art. 28 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social se DEVUELVE para que, en el término de cinco días contados a partir de la notificación de este proveído, so pena de rechazo, se cumpla con lo siguiente:

1. En atención a lo dispuesto en el artículo 26 numeral 4, el demandante deberá allegar el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE MULTIELECTRO SAS.

En calidad de apoderado judicial de la parte actora se le reconoce personería jurídica al abogado ALVARO JIMENEZ CARRILLO portador de la TP 33061 del CSJ.

Notifíquese,

SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ
JUEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 062 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>

SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA
Secretaría